

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/135/2010

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **11/11/2010 15:45**
Número de folio: **01832210**
Nombre o denominación social del solicitante: **susana yanez chavez**
Nombre del representante:

Información que requiere:

Hermosillo, Sonora, a 11 de noviembre de 2010.

1.- Si existe un Convenio celebrado entre el Poder Judicial y/o Tribunal Superior de Justicia y Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de ese órgano judicial (si existe sindicato de trabajadores en lo particular en ese Poder Judicial) o en su caso, convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, donde se regulen aspectos sobre todo con relación al ingreso, promoción, ascenso de los trabajadores de base-sindicalizados de ese órgano judicial. En el entendido de que se desconoce si cuenta con un sindicato de trabajadores en lo particular o bien con un Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de ese Estado.

2.- En caso de existir dicho documento, si es posible obtener una copia del mismo.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/12/2010**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **10/12/2010**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **03/12/2010**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **19/11/2010**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **10/12/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a

5 días hábiles: **19/11/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



*“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del
Centenario de la Revolución Mexicana”*

Folio Infomex: 01832210
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/549/10
Interesado: Susana Yanez Chavez.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 23 de Noviembre de 2010.

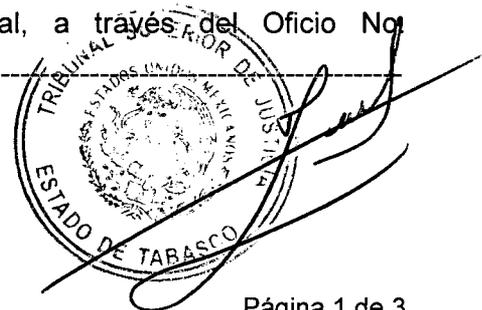
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día once de noviembre de dos mil diez, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, correspondiéndole el folio Infomex No. 01832210, formulada por **Susana Yanez Chávez** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/135/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

“...1.- Si existe un Convenio celebrado entre el Poder Judicial y/o Tribunal Superior de Justicia y Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de ese órgano judicial (si existe sindicato de trabajadores en lo particular en ese Poder Judicial) o en su caso, convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, donde se regulen aspectos sobre todo con relación al ingreso, promoción, ascenso de los trabajadores de base-sindicalizados de ese órgano judicial. En el entendido de que se desconoce si cuenta con un sindicato de trabajadores en lo particular o bien con un Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de ese Estado.-----

2.- En caso de existir dicho documento, si es posible, obtener una copia del mismo...”-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se procedió a requerir la información en comento, al C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/527/10.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del
Centenario de la Revolución Mexicana"*



SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, mediante Oficio No. OMJ/1872/2010, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, el C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda, Oficial Mayor Judicial, se recibió respuesta de la solicitud de información. Derivado de lo anterior, se hace saber a **Susana Yanez Chavez**, que la información solicitada se encuentra disponible vía medios electrónicos.--

En atención a que la información solicitada por Susana Yanez Chavez, esta se encuentra contenida en el Oficio OMJ/1872/2010 junto con sus anexos, que constan en total de cuatro fojas útiles, que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que la solicitante **Susana Yanez Chavez**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39; fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

ESTADO DE TABASCO



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del
Centenario de la Revolución Mexicana"*



SEXTO: Con motivo de celebrarse el CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, así como el día del Trabajador Sindicalizado, se suspendieron las labores los días 15 y 16 DE NOVIEMBRE del año en curso, por lo que se declararon inhábiles los días antes mencionados para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Por lo anterior, se considera que el presente acuerdo se hace oportunamente y dentro de los plazos legalmente establecidos para ello. -----

SÉPTIMO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAP. LILIAN BROWN HERRERA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



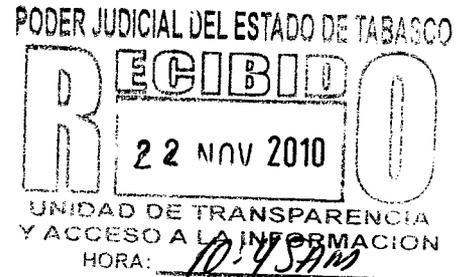
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
OFICIALIA MAYOR JUDICIAL.**

OFICIO NO. OMJ/1872/2010.

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

Villahermosa, Tab., 22 de noviembre de 2010.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.



En respuesta a su oficio TSJ/OM//UT/527/10 de fecha 17 del presente mes y año, me permito comunicarle que en el Poder Judicial del Estado de Tabasco, existe un Sindicato denominado "**Sindicato Unico de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco**"., en relación al ingreso, promoción y ascenso de los trabajadores de base-sindicalizados, éstos se encuentran descritos en el capítulo III (CONTRATACIONES MOVIMIENTOS Y CAMBIOS), del artículo 10 al 29 de las Condiciones Generales de Trabajo del propio Sindicato

Sin otro particular, reitero a usted mi cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL OFICIAL MAYOR JUDICIAL.

C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA.

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EN DERECHO RODOLFO CAMPOS MONTEJO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PODER JUDICIAL, Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO (SUTAPJET), REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL EL LICENCIADO LUCAS ÁLVAREZ ZAPATA, QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DETERMINARÁ COMO EL SINDICATO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL PODER JUDICIAL"

Que tal como lo establece el artículo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la representación del Poder Judicial corresponde al Tribunal Superior de Justicia, dicha representación corresponderá al Presidente en funciones del propio Tribunal.

- a) Que de acuerdo al artículo 55 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco, se deposita el ejercicio del Poder Judicial del Estado, en un Tribunal Superior de Justicia, en un Consejo de la Judicatura, en juzgados de Primera Instancia, y en Juzgados de Paz, que administrarán de acuerdo con el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, justicia expedita y gratuita en los términos que fijen las leyes.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo tercero de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en su segundo párrafo, el Poder Judicial del Estado, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, así como para ejercer su presupuesto del cual destinará en renglones separados los recursos para sus dependencias y órganos que lo integran.

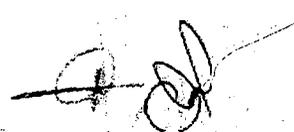
c) Que señala como domicilio, para efecto de este convenio, el ubicado en las calles Nicolás Bravo, esquina Independencia sin número colonia centro, Código postal 86000 en el Estado de Tabasco.

II. DECLARA EL SINDICATO:

- A) Que es un sindicato, registrado legalmente ante el tribunal de conciliación y arbitraje R/S-014/2003 de fecha 21 de noviembre del año 2003.
- B) Que el Licenciado Lucas Alvarez Zapata, en su carácter de Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tiene facultades para suscribir el presente instrumento.
- C) Que el primero de junio del dos mil cuatro, se presentó y se firmó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, las Condiciones Generales de Trabajo, acordadas por el Sindicato y el Poder Judicial, en donde se formó el expediente D.H/SUTAPJET/002/2004.
- D) Con fecha veintitrés de mayo del dos mil cinco, se celebró convenio entre el Sindicato y el poder Judicial, por el cual se efectuó la revisión de las condiciones en materia Salarial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- E) Que con fecha quince de febrero del dos mil seis, el Sindicato presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, escrito donde solicita al Poder Judicial, la revisión total de las condiciones Generales de Trabajo.
- F) Que con fecha quince de febrero del dos mil ocho, el Sindicato presentó ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, escrito donde solicita al Poder Judicial, la revisión total de las condiciones Generales de Trabajo.
- G) Que señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Simón Sarlat Número 204, altos, entre Fidencia y Juan Álvarez Colonia centro del Estado de Tabasco.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

Que después de haber revisado de manera total las Condiciones Generales de Trabajo, y reconociendo el compromiso común que tenemos ante la sociedad de Tabasco, y desde luego buscando mejores condiciones para los Servidores Judiciales, se conviene la modificación total de las Condiciones Generales de Trabajo, para quedar como sigue:



El presente convenio se firma imperando la voluntad de las partes, que en el mismo intervienen, mismas que declaran que el presente, no contiene vicios, evicciones, error, dolo o mala fe, que puedan invalidarlo.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman el ocho de agosto del año 2008, en la Ciudad de Villahermosa, en el Estado de Tabasco. Por el Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Magistrado Presidente Maestro en Derecho Rodolfo Campos Montejo. Por el Sindicato Único de Trabajadores Administrativos del Poder Judicial del Estado de Tabasco el Licenciado Lucas Álvarez Zapata.

M. D. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tabasco.

LIC. LUCAS ÁLVAREZ ZAPATA.
Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores
Administrativos del Poder Judicial del Estado,
Estado de Tabasco

RECIBIDO
03 SEP. 2008
SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
JUDICATARIO DEL ESTADO DE TABASCO



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/527/10
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Villahermosa, Tabasco, Noviembre 17, de 2010.

RECIBIDO
17 NOV 2010
OFICIALIA MAYOR

C.P. CARLOS FCO. AZCUAGA OJEDA
OFICIAL MAYOR JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.

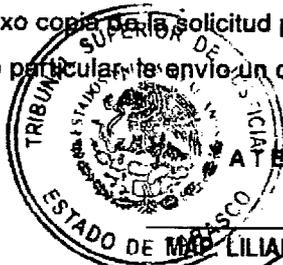
Por medio del presente, me permito solicitar a Ustedes, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/135/2010 y que a la letra dice:

"...1.- Si existe un Convenio celebrado entre el Poder Judicial y/o Tribunal Superior de Justicia y Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de ese órgano judicial (si existe sindicato de trabajadores en lo particular en ese Poder Judicial) o en su caso, convenio celebrado entre el Gobierno del Estado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Estado, donde se regulen aspectos sobre todo con relación al Ingreso, promoción, ascenso de los trabajadores de base-sindicalizados de ese órgano judicial. En el entendido de que se desconoce si cuenta con un sindicato de trabajadores en lo particular o bien con un Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de ese Estado.

2.- En caso de existir dicho documento, si es posible, obtener una copia del mismo..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Anexo copia de la solicitud para mayor constancia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MAR LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p. Archivo

Calle: Independencia Esq. Nicolás Bravo S/N. Col. Centro, Villahermosa, Tabasco. C.P.86000.
Tel y Fax: (993) 3-68-20-00. ext. 2128
Correo: lilianbrown@mail.tsj-tabasco.gob.mx



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Jueves 25 de Noviembre de 2010

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
 - Público
 - Dependencias
 - Hits
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

- Paso 1. Buscar mis solicitudes
- Paso 2. Resultados de la búsqueda
- Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determine tipo de gestión	11/11/2010 08:45:58 p.m.	25/11/2010 09:13:43 a.m.	En Proceso	susara yanez chavez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Determina tipo de respuesta	25/11/2010 09:13:43 a.m.	25/11/2010 09:14:25 a.m.	En Proceso	susara yanez chavez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Respuesta Información disponible vía medios electrónicos	25/11/2010 09:14:25 a.m.	25/11/2010 09:17:18 a.m.	En proceso con respuesta	susara yanez chavez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Jueves 25 de Noviembre de 2010

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Estadísticas
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recursos
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio	01832210	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal Se adjunta Acuerdo de Disponibilidad, así como Oficio junto con anexos que dan respuesta a su solicitud.

Archivo adjunto de respuesta terminal P1 ITAIP 135 2010 Convenio de SUTAPFT.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información MAP. LILIAN BROWN HERRERA.

Cerrar